



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



LA COOPERACIÓN JUDICIAL EUROPEA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL. DESAFÍOS EN EL FUTURO PRÓXIMO

Lorenzo M. BUJOSA VADELL

Catedrático de Derecho Procesal

Universidad de Salamanca



Sumario:

- 1.- Introducción
- 2.- La cooperación civil en el Plan de Acción 2019-2023
- 3.- Algunas cuestiones concretas:
 - 3.1.- Los procesos colectivos
 - 3.2.- La obtención de pruebas
 - 3.3.- Las normas procesales civiles comunes
 - 3.4.- La digitalización del proceso
 - 3.5.- La resolución alternativa de litigios



1.- Introducción

Tratado de Amsterdam (1997)

Artículo 73 M TUE

Las medidas en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil con repercusión transfronteriza que se adopten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 O y en la medida necesaria para el correcto funcionamiento del mercado interior incluirán:

a) mejorar y simplificar:

- el sistema de notificación o traslado transfronterizo de documentos judiciales y extrajudiciales;
- la cooperación en la obtención de pruebas;
- el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en asuntos civiles y mercantiles, incluidos los

extrajudiciales;

b) fomentar la compatibilidad de las normas aplicables en los Estados miembros sobre conflictos de leyes y de jurisdicción;

c) eliminar obstáculos al buen funcionamiento de los procedimientos civiles fomentando, si fuera necesario, la compatibilidad de las normas de procedimiento civil aplicables en los Estados miembros.



Conclusiones de Tampere (1999)

- 33. Un mejor reconocimiento mutuo de las resoluciones y sentencias judiciales y la necesaria aproximación de las legislaciones facilitarían la cooperación entre autoridades y la protección judicial de los derechos individuales. Por consiguiente, el Consejo Europeo hace suyo el principio del reconocimiento mutuo, que, a su juicio, debe ser la piedra angular de la cooperación judicial en materia civil y penal en la Unión. El principio debe aplicarse tanto a las sentencias como a otras resoluciones de las autoridades judiciales.
- 34. **En materia civil**, el Consejo Europeo pide a la Comisión que formule una propuesta para reducir aún más las medidas intermedias que siguen exigiéndose para el reconocimiento y ejecución de una resolución o sentencia en el Estado requerido. El primer paso ha de consistir en suprimir dichos procedimientos intermedios para los expedientes relativos a demandas de consumidores o de índole mercantil de menor cuantía y para determinadas sentencias en el ámbito de los litigios familiares (por ejemplo, demandas de pensión alimenticia y derechos de visita). De ese modo, dichas resoluciones se reconocerían automáticamente en toda la Unión sin que se interpusieran procedimientos intermedios o motivos para denegar la ejecución. Ello podría ir acompañado del establecimiento de normas mínimas sobre aspectos concretos del Derecho procesal civil.



Algunas consecuencias:

- Reglamento Bruselas I. Reglamento (UE) 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil
- Reglamento Bruselas II bis. Reglamento (CE) 2201/2003, del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental
- Reglamento (CE) 4/2009 (cobro internacional de obligaciones de alimentos)
- Reglamento (CE) 2015/848, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia
- Reglamento (CE) 805/2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados
- Reglamento (UE) 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo (...)



- Directiva 2003/8/CE, que establece las reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para litigios transfronterizos
- Reglamento (CE) 861/2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía
- Reglamento (CE) 1896/2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo
- Directiva 2008/52/CE, que establece normas comunes relativas a ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles
- Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, sobre notificación y traslado de documentos
- Reglamento (UE) 2020/1783, relativo a la cooperación en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil
- Creación de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil (Decisión 2001/470/CE, modificada por Decisión 568/2009/CE, sobre la ampliación y el refuerzo del papel de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil)



2.- La cooperación civil en el Plan de Acción 2019-2023

Renovación de la Estrategia Europea relativa a la justicia en red (2019/C 96/04)
Plan de Acción enumera los proyectos para este período de tiempo y acciones concretas de aplicación:

A) Acceso a la información:

Mejoras del Portal Europeo e-justicia

Interconexión entre registros de la propiedad

Encontrar un agente judicial /Autoridad de ejecución

Acceso a datos de subastas

Acceso a información jurídica (EUR-Lex, ECLI, ELI,
Anonimización y seudonimización de resoluciones
judiciales, interconexión de datos jurídicos)

Inteligencia artificial

Chatbot para el Portal de e-justicia



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



B) Comunicación electrónica en el ámbito de la justicia

Pago electrónico de tasas

Identificación electrónica 2.0

Soporte informático en el Portal de e-justicia

Encontrar un abogado

Cadena de bloques para la justicia

Mejorar las videoconferencias



c) Interoperabilidad:

Preparar el relevo del sistema e-CODEX

Realizar proyectos piloto

Armonización de los sistemas de backend

Interoperabilidad semántica:

- Reconocimiento de voz
- Vocabularios controlados (EuroVoc y LegiVoc)
- Sistema de gestión para la redacción legislativa



Lista de reserva:

- Sistema de información de deudores
- BabelLex (Base de datos de traductores e intérpretes)
- Interconexión de registros sobre mayores protegidos
- Sellos electrónicos y niveles de seguridad
- Dirección de correo electrónico única para la comunicación con los órganos públicos

Otros proyectos:

- Resolución de litigios en línea en procesos de escasa cuantía
- Registro electrónico de peritos
- Peritaje electrónico
- Interconexión de registros de certificados sucesorios.



3.- Algunas cuestiones concretas:

- 3.1.- Los procesos colectivos
- 3.2.- La obtención de pruebas
- 3.3.- Las normas procesales civiles comunes
- 3.4.- La digitalización del proceso
- 3.5.- La resolución alternativa de litigios



3.1.- Los procesos colectivos

Recomendación de 11 de junio de 2013 sobre los principios comunes aplicables a los mecanismos de recurso colectivo de cesación o de indemnización en los Estados miembros en caso de violación de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo. Un nuevo marco para los consumidores. COM(2018) 183 final

Directiva 2020/1828, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



Transposición. Antes del 25 de diciembre de 2022

Finalidad: Evitar la distorsión de la competencia leal y las dificultades del funcionamiento correcto del mercado interior

Determinadas entidades habilitadas podrán ejercitar las acciones de representación transfronterizas

Preocupación por el control de tales entidades (financiación)

Objeto: Pretensiones sobre medidas de cesación y de medidas de resarcimiento

Regulación de acuerdos de resarcimiento

Previsión sobre información acerca de acciones de representación y bases de datos electrónicas



3.2.- La obtención de pruebas

Reglamento (UE) 2020/1783, relativo a la cooperación en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil

Perfeccionamiento de la cooperación en materia de obtención de pruebas en el Espacio judicial europeo

Existencia de un formulario en la lengua del Estado requerido

Utilización de nuevas tecnologías de comunicaciones para asegurar la rapidez de la transmisión: sistema informático descentralizado seguro

Necesidad de creación, mantenimiento y desarrollo de un programa informático de aplicación

Valor probatorio a los documentos electrónicos transmitidos

Utilización mayor de las videoconferencias para toma de declaraciones





Recomendaciones del Consejo (2015/C 250/01) “Fomentar la utilización de videoconferencias transfronterizas en el ámbito de la justicia en los Estados miembros y a escala de la UE y compartir las mejores prácticas”

- Introducción de uno o varios puntos de contacto nacionales en materia de videoconferencia
- Acordar un idioma común junto a los servicios adecuados de traducción e interpretación
- Ofrecer formación eficaz a los usuarios potenciales
- Establecer mecanismos efectivos para el intercambio de parámetros variables y/o confidenciales de videoconferencia
- Establecer directrices prácticas
- Mejorar la interoperabilidad
- Aplicar determinadas normas técnicas
- Evaluar el impacto de otros instrumentos de la UE, como la OEI



3.3.- Las normas procesales civiles comunes

Armonización hacia la construcción de un proceso civil europeo

Necesidad de crear suficiente confianza mutua entre los órganos jurisdiccionales de los distintos países y con ello mayor seguridad jurídica

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas mínimas comunes del proceso civil en la Unión Europea

- Litigios con repercusión transfronteriza
- Obligación general de tutela judicial efectiva
- Vistas orales, también por videoconferencias
- Medidas provisionales y cautelares
- Eficiencia de los procedimientos



- Motivación de las resoluciones
- Principios generales de tramitación del proceso
- Práctica de la prueba
- Posibilidad de nombrar en todo momento a peritos auxiliares del juez
- Posibilidad de transacciones
- Gastos procesales
- Principio de condena en costas a la parte perdedora
- Asistencia jurídica gratuita
- Financiación
- Notificación de documentos
- Derecho a la asistencia de letrados
- Etc...



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



3.4.- La digitalización del proceso

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones
COM(2020) 690 final. Una unión de vitalidad en un mundo de fragilidad

Una Europa adaptada a la Era Digital

Adopción de medidas legislativas relativas a la seguridad, la responsabilidad, los derechos fundamentales y los aspectos relativos a los datos de la inteligencia artificial



- El Consejo UE destacó respecto al Acceso a la Justicia, la necesidad de aprovechar las oportunidades de la digitalización

“...una mayor digitalización de los sistemas judiciales de los Estados miembros supone una enorme potencial para seguir facilitando y mejorando el acceso a la justicia de los ciudadanos en toda la UE”

- Mejor estructuración de los procedimientos
- Automatización y aceleración de la gestión de tareas uniformes y normalizadas
- Aumento de eficacia y eficiencia de los procedimientos
- La aplicación de estos medios no debe suponer un detrimento de las garantías procesales
- Pero es necesario mantener también los procesos tradicionales no digitales



-2 de diciembre de 2020

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones

“La digitalización de la justicia en la UE. Un abanico de oportunidades”

- Desafíos para los sistemas judiciales en la era digital
- Herramientas para la digitalización de la justicia: ayuda financiera, iniciativas legislativas, herramientas informáticas, instrumentos de coordinación y supervisión
- Interconexión de registros
- Convertir e-CODEX en la herramienta de referencia para la interoperabilidad
- Ventajas e inconvenientes de la inteligencia artificial



- La Comisión publicó un *Informe sobre las repercusiones en materia de seguridad y responsabilidad civil de la inteligencia artificial, el internet de las cosas y la robótica [COM(2020) 64 final]*
- Libro Blanco sobre la inteligencia artificial - Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza. COM(2020) 65 final
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. “Generar confianza en la inteligencia artificial centrada en el ser humano”. COM(2019) 168 final. Directrices éticas



3.5.- La resolución alternativa de litigios

Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo y por la que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE

Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE

Creación de la Plataforma ODR para la resolución de conflictos en línea

Relativa eficacia práctica hasta ahora (Sólo el 2 % de las reclamaciones llega a un organismo ADR, las demás se cierran automáticamente -30 días- por falta de acuerdo sobre el organismo de resolución)



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



ii MUCHAS GRACIAS !!

Lorenzo M. BUJOSA VADELL
Lbujosa@usal.es